

Expediente: **640/23**
Carátula: **APUD JUAN CARLOS C/ CHAHLA ROBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CHAHLA, ROBERTO-DEMANDADO

20273650181 - APUD, JUAN CARLOS-ACTOR

900000000000 - ENERGY BYTES SRL, -DEMANDADO

900000000000 - ROBERTO CHAHLA (H), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 640/23



H105035346945

JUICIO: APUD JUAN CARLOS c/ CHAHLA ROBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°640/23. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

A la presentación del letrado MASAGUER,JUAN CARLOS, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada en los domicilio denunciado de los demandado, sitios en **Marcos Paz n° 663** para el demandado ENERGY BYTES SRL y **Muñecas n° 730 piso 4° Dto. A** para los demandados Roberto Chahla y Roberto Chahla (h) de esta ciudad, que fueran recepcionadas en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero y encontrándose vencido el término para su contestación: se tiene a las accionadas, **ROBERTO CHAHLA, ROBERTO CHAHLA (h) y ENERGY BYTES SRL**, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.

2) A los fines de la notificación a la demandada, acompañe el interesado el bono de movilidad en forma digital.

3) A lo solicitado, reitérese una vez firme la presente y su notificación en el domicilio real de los demandados. 640/23.OFA Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.